

Expte: C.20.C.14 (IMLS) Reg. Arm.

La Presidencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos, en fecha 12 de agosto de 2014, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Vista la propuesta presentada de fecha 01/08/2014, con el contenido siguiente:

Según se justifica en el informe técnico adjunto emitido por el Director del Servicio del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, de fecha 21 de julio de 2014, se precisa la nueva contratación del Suministro reseñado de **"PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS"**, así como **"ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, habida cuenta que resulta imprescindible e intrínseco, para dar cumplimiento al objeto social del Instituto, el poder contar con los productos y útiles necesarios para llevar a cabo las tareas de limpieza que esta entidad tiene encomendadas.

La duración del contrato se establece en **dos años**, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, con posibilidad de prórrogas año a año hasta dos más.

El presupuesto máximo del contrato se establece en el total de **214.170,00 €** (B.I. 177.000,00 € e IVA al 21% 37.170,00 €); que se desglosa, según lo siguiente: **Lote 1: 123.420,00 €**, (Base imponible: 102.000,00 € más 21.420,00 del 21 % de I.V.A.) y **Lote 2: 90.750,00 €**, (Base imponible: 75.000,00 € más 15.750,00 € de 21% de IVA.).

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima la siguiente:

Lote 1:

2015: importe 61.710,00 €.

2016: importe 61.710,00 €.

Lote 2:

2015: importe de 45.375,00 €.

2016: importe de 45.375,00 €.

Este contrato se considera del tipo de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el Art. 9.1, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). Se aplicará la forma de utilización de varios criterios de adjudicación según el artículo 150 del TRLCSP, y en tramitación ordinaria.



Expte.: C.20.C.14 (IMLS) Reg. Arm.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3.f) del TRLCSP, ya que los elementos objeto del suministro no están perfectamente definidos y los licitadores pueden introducir mejoras, por lo que no es el precio el único factor para determinar la mejor oferta.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15.1.b del TRLCSP, ya que supera el umbral establecido de 207.000,00 €, por ello el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares debe contemplar la posibilidad de que se pueda interponer recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 40 del citado R.D.L.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 109 del TRLCSP, incorporándose los correspondientes documentos contables de "A" siguientes para los ejercicios de 2015 y 2016.

Lote 1:

- A: 2015.2.0000017.000 por importe de 61.710,00 €, de fecha 2/07/14.
- A: 2016.2.0000003.000 por importe de 61.710,00 €, de fecha 2/07/14

Lote 2:

- A: 2015.2.0000018.000 por importe de 45.375,00 €, de fecha 2/07/14.
- A: 2016.2.0000004.000 por importe de 45.375,00 €, de fecha 2/07/14.

Visto el informe favorable de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

Completado el expediente de contratación, a tenor de lo establecido para este tipo de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, el Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos por Decreto de Alcaldía nº 839/11 de fecha 28/06/2011, como órgano competente, conforme a la normativa y Estatutos que regula este Organismo Autónomo **acuerda:**

1º) Autorizar un gasto a ejercicio futuro por importe de **214.170,00 €**, (177.000,00 € de base imponible y 37.170,00 € del 21% de IVA), con destino a la prestación del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTÍCULOS Y UTILLAJE DE LIMPIEZA PARA LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. Lote 1: PRODUCTOS QUÍMICOS Y ASIMILADOS y Lote 2: ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS**, con un período de ejecución de **dos años**, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos, según periodificación y documentos siguientes:

• **Lote 1:**

Partida presupuestaria 3018-920-22109

- A: 2015.2.0000017.000 por importe de 61.710,00 €, de fecha 2/07/14.
- A: 2016.2.0000003.000 por importe de 61.710,00 €, de fecha 2/07/14

Expte.: C.20.C.14 (IMLS) Reg. Am.

• **Lote 2:**

Partida presupuestaria 3018-920-22110

A: 2015.2.0000018.000 por importe de 45.375,00 €, de fecha 2/07/14.

A: 2016.2.0000004.000 por importe de 45.375,00 €, de fecha 2/07/14.

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación de los mencionados suministros.

3º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación sujeto a regulación armonizada, y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.

*Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 20 de agosto de 2014.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

